Diario Oficial de
SABADO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Número 102
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Cultivos herbáceos. Ayudas.–Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo del girasol de secano..... 9069

Sector Lácteo.–Orden de 29 de agosto de 2000, por la que se establecen en Extremadura las normas complementarias para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedente del aumento de cuota láctea, comtemplada en el Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio..... 9072

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación.–Corrección de errores a la Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se establece y regula la impartición de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9078

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Personal docente no universitario. Licencias.–Resolución de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan, a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa..... 9078

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sociedad Agraria de Transformación.–Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «JAPEF», n.º 9563..... 9091

Sociedad Agraria de Transformación.–Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «El Molinillo», n.º 5029..... 9092

Sociedad Agraria de Transformación.–Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Los Campiños»..... 9092

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Sentencias. Ejecución.–Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 825, dictada por la Sección de refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 26 de mayo de 2000 9092

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subvenciones.–Orden de 24 de agosto de 2000, por el que se concede subvención al Centro de Cirugía de Mínima Invasión 9093

Centros de Educación Infantil.–Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro Privado de Educación Infantil «San Antonio de Padua» de Cáceres 9094

Universidad de Extremadura. Ayudas.– Orden de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante 2000 9095

Plan Regional de Investigación. Cooperación Transfronteriza. Ayudas.–Orden de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e institucionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000 9098

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Prolongación de colector en Cañamero 9104

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Contratación.–Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de populus S.P. en el monte «Millares de la Hoja», término municipal de La Codosera, Expte.: SUB 32/00 9105

Viñas.–Anuncio de 24 de agosto de 2000, sobre regularización de superficies de viñedo 9105

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. Domingo Boza Palacino 9105

Notificaciones.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. César Gustavo Jiménez Sánchez 9106

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.–Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras «Complementario n.º 1 de construcción de la Estación de Autobuses de Jerez de los Caballeros» 9106

Información pública.–Anuncio de 25 de julio de 2000, sobre nave para alojamiento ganadero. Situación: Finca «El Erizo». Promotor: Hermanos Chavero Villalba, en Calzadilla de los Barros 9107

Información pública.–Anuncio de 2 de agosto de 2000, sobre complejo turístico. Situación: Paraje «Fuentes Calientes». Promotor: Turismo Jalama S.L., en Eljas 9107

Información pública.–Anuncio de 17 de agosto de 2000, sobre industria de fabricación de hormigón preparado. Situación: Zona rústica «Palacios», polígono 20, parcela 107. Promotor: Horsior, S.L. en Puebla de la Reina 9107

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.–Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Centro de Educación Secundaria en La Zarza 9108

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.–Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal 9108

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108, tramo: N-521 (Membrío)-Río Salor (P.K. 17+160) 9109

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Ceclavín desde el embalse de Alcántara 9109

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros 9110

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros 9110

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisarios en La Albuera 9111

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela 9111

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata 9111

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Puebla de Argeme 9112

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana 9112

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera la Real A L.P. Huelva 9113

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V a Talaván) - Torrejón el Rubio 9113

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes pa-

ra la contratación de las obras de acondicionamiento de las carreteras EX-2 10 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 a Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210 - EX-103 9114

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115..... 9114

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376-Cedillo 9115

Adjudicación.–Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326..... 9115

Consejería de Bienestar Social

Subastas.–Anuncio de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reparación de aleros de cubierta en la Residencia de Mayores en Cáceres 9116

Subastas.–Anuncio de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de subasta, la contratación de las obras de muro de contención en el C.I. «Virgen de la Montaña» de Cáceres..... 9117

Subastas.–Anuncio de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de muro de contención en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera 9118

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Normas subsidiarias.–Anuncio de 16 de agosto de 2000, sobre modificación puntual número seis de las Normas Subsidiarias 9118

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Urbanismo.–Anuncio de 17 de agosto de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la zona Jopemar (U.E. 2A.) 9119

302.ª Comandancia de Cáceres

Subastas.–Resolución de 9 de agosto de 2000, de la 302.ª Comandancia de la Guardia Civil, por la que se anuncia subasta de armas 9119

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano.

Por el Real Decreto 1471/2000, de 4 de agosto, se establece un régimen de apoyo al cultivo del girasol de secano en España, de acuerdo con las conclusiones del Acuerdo de Berlín, sobre la reforma de la Política Agraria Común y pendiente de la aprobación por la Comisión Europea del Programa Agroambiental.

De acuerdo con lo anterior, para hacer aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicho régimen de ayuda, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias y en virtud de las competencias cuyo ejercicio se encomienda a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1.º–Objeto.

El objetivo de la presente Orden es regular, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas establecidas para el cultivo del girasol de secano reguladas por el Real Decreto 1471/2000, de 4 de agosto, una vez sea aprobado el Programa Agroambiental por la Comisión Europea.

Artículo 2.º–Superficies objeto de la ayudas.

Podrá solicitarse esta ayuda, por aquellas superficies cultivadas de girasol en secano en Extremadura, cuyos titulares las hayan declarado en la misma campaña en la solicitud de ayudas a los cultivos herbáceos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º–Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda aquellos productores que hayan presentado la solicitud de ayuda a los cultivos herbáceos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto 1471/2000.

Artículo 4.º–Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda para el primer ejercicio de aplicación de la ayuda se establece en 6.000 Pts./Ha. Para el segundo y tercer ejercicio, el importe de la ayuda se fija en un máximo de 8.000 y 10.000 Pts./Ha. respectivamente.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sólo financiará a aquellos productores que en su solicitud de ayuda por superficie del año 2000, hayan declarado como máximo 50 Has. de girasol en secano.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, podrá, en el segundo y tercer ejercicio de aplicación, realizar una modulación distinta a la del primer ejercicio, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1471/2000.

Artículo 5.º–Solicitudes de ayuda y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda dirigidas al Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria se presentarán en los formularios que figuran como Anexos I y II a la presente Orden, debidamente cumplimentados, firmados por el solicitante y firmado y sellado por la Entidad Financiera,

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y preferentemente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio Comarcal Agrario y a través de las Oficinas del Servicio de Ayudas Sectoriales en Badajoz Cáceres y Mérida.

3. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 15 de septiembre de 2000.

4. La documentación que se deberá adjuntar es la siguiente:

– N.I.F./ C.I.F. del beneficiario.
– N.I.F. del representante legal en su caso.
– Fotocopia de las facturas de compra de las semillas certificadas de girasol.

Artículo 6.º–Plan de cultivo anual.

La Comunidad Autónoma de Extremadura establece como plan de cultivo anual para las parcelas objeto de la ayuda, de acuerdo con el Real Decreto 1.471/2000, las parcelas declaradas de cultivos herbáceos de secano en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Disposiciones finales:

Primera: Se faculta al Director General de Política Agraria Comunitaria para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de agosto de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

JUNTA DE EXTREMADURA

Dependencia
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: *Min:*

SOLICITUD INICIAL Y ANUAL DE AYUDA DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL CULTIVO DEL GIRASOL EN SECANO CAMPAÑA ...../.....

Nº EXP. PAC | | | | Nº EXP GIRASOL | | | | AÑO DE COMPROMISO:

Espacio reservado par la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	TELEFONO.....
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF O CIF
DOMICILIO	PROVINCIA
MUNICIPIO	C.P.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NIF

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA .....

CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC

La entidad financiera certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada

EXPONE:

1.- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas y primas que solicita.

2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el RD 1332/94 .

DECLARA:

1.- Que no ha presentado ninguna solicitud por los conceptos que más abajo se especifican en esta campaña.

2.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.

3.- Que autoriza a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a solicitar de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y de la Seguridad Social los datos correspondientes que puedan ser necesarios para la gestión de las ayudas de la PAC, de conformidad con el artº 11 de la L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

SE COMPROMETE:

1.- A devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicita la autoridad competente, incrementadas, es su caso, en el interés legal correspondiente.

2.- A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.

3.- A cumplir los siguientes requisitos durante 5 años:

- Cultivar girasol empleando semilla certificada en la dosis por hectarea de 3.25 Kg y resistente al jopo donde exista la infección.
- Respetar la rotación de cultivo.
- No realizar quema de los rastrojos en toda la explotación.
- No efectuar laboreo convencional a favor de la pendiente..
- Triturar el cañote del girasol extenderlo e incorporarlo al suelo.
- Incorporar al suelo el rastrojo del cereal precedente.
- No realizar escarda química en el cultivo del girasol.
- Establecer un plan de cultivo anual para las parcelas objeto de la ayuda.

SOLICITA:

1.- La ayuda agroambiental de Girasol de secano para [ ] has

En ..... a ..... de..... de 200.....

EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE,

Fdo:

S.R. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

ANEXO II

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política
Agraria Comunitaria.

JUNTA DE EXTREMADURA

Dependencia
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: *Min:*

Nº EXP.
Nº EXP GIRASOL

RELACION DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE GIRASOL DE SECANO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	NIF O CIF

PARCELAS AGRICOLAS			PARCELAS CATASTRALES			
Num asignado	VARIEDAD	Superficie sembrada en la parcela catastral	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA

En ..... a ..... de..... de 200.....
EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE,

Kg de Semilla:..... Kg

Fdo:

ORDEN de 29 de agosto de 2000, por la que se establecen en Extremadura las normas complementarias para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedente del aumento de cuota láctea, contemplada en el Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio.

De acuerdo con el Reglamento CE 1256/1999, del Consejo, de 17 de mayo, que modifica el Reglamento 3950/1992, del Consejo, de 28 de diciembre, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; queda prorrogado el régimen de cuotas lácteas hasta el 1 de abril del año 2008, y se aumenta las cantidades globales garantizadas de los Estados miembros.

En este sentido, la Conferencia Sectorial de Agricultura, del 25 de octubre de 1999, informó favorablemente un reparto de los incrementos productivos de cuota láctea acordados para España en el marco de la Agenda 2000, así como sobre el reparto de otras cantidades disponibles de la reserva nacional, a cuyo efecto permanece un 10 por 100 de la cantidad a distribuir.

En concordancia con ello, al amparo del artículo 149.1.13 y de conformidad con el Real Decreto 1319/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen normas específicas para la aplicación del régimen de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; por Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio, se establecen normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea, en base al cual, y sin perjuicio de las competencias estatales para dictar las resoluciones correspondientes, corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma establecer el plazo, dentro del límite del 15 de septiembre, para la presentación de las solicitudes, así como tramitar y formular las propuestas de asignación de cantidades individuales de referencia entre los solicitantes teniendo en cuenta, además de las condiciones particulares de las diferentes zonas de producción, los criterios de modernización de las estructuras productivas y de las explotaciones, de mejora de la competitividad y la calidad de la leche y productos lácteos, la corrección de desequilibrios territoriales, y la contribución para mantener un medio ambiente saludable y equilibrado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plazo de solicitud, así como los criterios para formular la propuesta de asignación de cantidades individuales de referencia suplementaria de reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio.

Artículo 2.º Criterios de asignación.

1. Para formular la propuesta de asignación de cantidades individuales de referencia a que se refiere esta Orden, se atenderá prioritariamente a la concurrencia de alguno o algunos de los siguientes criterios:

a) Que las explotaciones ganaderas se encuentren ubicadas en zonas agrícolas desfavorecidas, con arreglo a la Directiva del Consejo 75/268/CEE valorándose con un punto.

b) Haberse acogido a medidas para la mejora integral de las explotaciones de producción láctea, de acuerdo con el Real Decreto 1563/1998, de 17 de julio, valorándose con dos puntos.

c) Estar constituida como Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación, a cuyos nombres estén asignadas las cantidades de cuota láctea a 31 de marzo de 2000, valorándose con dos puntos.

d) Ostentar la condición de joven agricultor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/1995, valorándose con dos puntos.

2. De acuerdo con la puntuación obtenida según baremación del apartado anterior, se establecerán 8 Grupos de Clasificación de mayor a menor, pudiendo obtener asignación aquellos solicitantes incluidos en los Grupos de clasificación cuyos volúmenes totales de cantidad de referencia solicitada esté cubierta con la disponible, prorrateándose el desajuste que se produzca en el último Grupo de Clasificación con derecho a asignación.

3. La cantidad de referencia a asignar a cada solicitante será, de acuerdo con su solicitud y lo dispuesto en el apartado anterior, el resultado de multiplicar dicha cantidad solicitada comprendida dentro de la referencia individual asignada a 31 de marzo de 2000, por el porcentaje máximo determinado en el siguiente cuadro:

CANTIDADES DE REFERENCIA DISPONIBLES DEL PRODUCTOR SOLICITANTE (KG)	PORCENTAJE MAXIMO A ASIGNAR (%)
1.º Hasta 50.000	100
2.º de 50.001 a 200.000	60
3.º de 200.001 a 400.000	40
4.º de más de 400.000	30

4. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior, a las Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación, a las cuales se les asignará la cantidad que resulte de dicha operación, incrementada en un 50 por ciento como máximo, sin que en ningún caso pueda superar el 100% de la cantidad solicitada.

5. No se asignarán cantidades inferiores a 5.000 kilogramos de cuota.

Artículo 3.º Solicitudes.

1. Las solicitudes de asignación de cantidades de referencia suplementaria de la reserva nacional, se formalizarán mediante fotocopia del modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, dirigidas al Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presentándose, como órgano que tramita y propone la asignación, ante la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal s/n 06800 de Mérida, a través de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o mediante las distintas formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir de la entrada en vigor de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 15 de septiembre.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I./C. I.F. del solicitante, así como del poder de representación, en su caso.

b) Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente de las Sociedades Cooperativas y de las Sociedades Agrarias de Transformación.

c) Certificado del comprador o compradores de la cantidad de leche entregada en la campaña 1998/1999 y 1999/2000, según el modelo de Anexo II.

d) Declaración de ventas de leche y/o productos lácteos realizadas directamente por el productor, según el modelo de Anexo III.

e) Justificantes analíticos de un laboratorio oficial o de referencia, sobre el cumplimiento de las condiciones sanitarias de la producción y comercialización de la leche.

f) Certificado de que la explotación de vacuno de leche se adapta o tiene la posibilidad de adaptarse a las exigencias medioambientales o de bienestar animal.

g) Documentación acreditativa de la condición de agricultor joven.

h) Certificado de haberse acogido a medidas para la mejora integral de las explotaciones de producción láctea, de acuerdo con el Real Decreto 1563/1998, de 17 de julio.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, para dictar los actos necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 29 de agosto de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

<table>
<tr><td colspan="2">Provincia</td><td colspan="4">SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DE LA RESERVA NACIONAL</td><td colspan="2" rowspan="2">(Reservado para Registro de Entrada)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nº Expediente</td><td colspan="4">Espacio reservado para la etiqueta identificativa</td></tr>
<tr><td rowspan="6">IDENTIFICACIÓN</td><td rowspan="3">TITULAR DE LA CANTIDAD DE REFERENCIA</td><td colspan="3">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td><td>NIF/CIF</td><td>FECHA NACIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="5">DOMICILIO</td><td>TELÉFONO</td></tr>
<tr><td>LOCALIDAD</td><td>MUNICIPIO</td><td>CODIGO</td><td>PROVINCIA</td><td>CÓDIGO POSTAL</td></tr>
<tr><td rowspan="3">EXPLOTACIÓN</td><td colspan="3">NOMBRE</td><td colspan="2">DIRECCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">LOCALIZACIÓN</td><td>TELÉFONO</td></tr>
<tr><td>LOCALIDAD</td><td>MUNICIPIO</td><td>CÓDIGO</td><td>PROVINCIA</td><td>CÓDIGO POSTAL</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="5">Cantidad de referencia asignada a 31 de marzo de 2000 :
-De venta industria:
-De venta directa:
.Total:</td></tr>
</table>

SOLICITA la asignación de cantidades de referencia suplementaria de entrega a compradores de _____ Kgs. y venta directa de _____ Kg, corespondientes a la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional de cuota lactea, de acuerdo con el Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio y demás disposiciones complementarias.

Con tal fin, **DECLARA:**

a) No haberse acogido a los planes de abandono total y definitivo de la producción de leche, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales, autonómicos o cofinanciados.
b) No haber transferido cantidades de referencia.
c) Haber efectuado una media de entregas de leche y productos lácteos en los periodos 1998/1999 y 1999/2000 del 90%, al menos de su cuota al inicio de tales periodos, salvo vaciado sanitario como consecuencia de campañas oficiales de saneamiento.
d) Cumplir las exigencias de calidad de la leche de acuerdo con el R.D. 1679/1994, de 22 de julio, así como adaptarse o tener la posibilidad de adaptarse a las exigencias medioambientales y de bienestar animal.
e) No haberse visto afectado por reducciones de cuota.

Y ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS QUE SE RESEÑA EN EL REVERSO

En _____ a _____ de _____ de 2000

EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REVERSO DEL ANEXO I

SEÑALAR CON UNA X EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI/ CIF del solicitante, así como del poder de representación, en su caso.
- ☐ Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente, en el caso de las Sociedades Cooperativas y de las Sociedades Agrarias de Transformación.
- ☐ Certificado del comprador/es de la cantidad de leche entregada en la campaña 1998/1999 y 1999/2000, según el modelo de Anexo II.
- ☐ Declaración de ventas de leche y/o productos lácteos realizadas directamente por el productor, según el modelo de Anexo III.
- ☐ Justificante analítico de un laboratorio oficial o de referencia sobre el cumplimiento de las condiciones sanitarias de la producción y comercialización de la leche.
- ☐ Certificado de que la explotación de vacuno de leche se adapta o tiene la posibilidad de adaptarse a las exigencias medioabientales o de bienestar animal.
- ☐ Documentación acreditativa de la condición de joven agricultor tal como se define en el apartado 2 del artículo siete de la ley 19/1995.
- ☐ Certificado de haberse acogido a medidas para la mejora integral de las explotaciones de producción láctea, de acuerdo con el Real Decreto 1563/1998 de 17 de julio.

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ENTREGAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS (I)

Don /Doña _____

Con número de identificación fiscal _____, en calidad de representante legal de la empresa denominada _____

con código de identificación fiscal _____ y número de autorización como comprador _____

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 1.486/98, sobre modernización y mejora de la competitividad sector lácteo.

DECLARA QUE:

Conoce la intención del solicitante del certificado, de acogerse a la finalidad del destino del mismo.

CERTIFICA QUE:

Don/Doña _____, con número o código de identificación fiscal _____, ha entregado a esta empresa leche y/o productos lácteos en equivalente leche durante los períodos señalados, las cantidades siguientes:

	Período en curso	Período anterior
- Cantidad de leche entregada (Kg)	_____	_____
- Contenido en materia grasa (%)	_____	_____
- Cantidad de leche corregida por el contenido graso (kg)	_____	_____

(I) En este modelo de anexo común, se añadirá a continuación la finalidad del destino del certificado:

- Para solicitud de abandono
- Para solicitud al fondo de cuotas
- Para solicitud de transferencias
- Para solicitud de cesiones temporales

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR (I)

Don/Doña _____
con número o código de identificación fiscal _____ con domicilio en _____
_____localidad _____,
provincia _____

Como ganadero productor de leche, con cantidad de referencia de venta directa y a efectos de lo previsto en el Real Decreto 1.486/98, sobre modernización y mejora de la competitividad sector lácteo.

DECLARA

Que ha comercializado directamente leche y/o productos lácteos en equivalente leche, durante los períodos señalados:

Período en curso: _____ Kg
Período anterior: _____ Kg

Asimismo, declara que los datos anteriores son ciertos, sometiéndose a los controles y a facilitar los documentos y justificantes relacionados con ellos que se consideren necesarios por las autoridades competentes.

(I) En este modelo de anexo común, se añadirá a continuación la finalidad del destino de la declaración:

- Para solicitud de abandono
- Para solicitud al fondo de cuotas
- Para solicitud de transferencias
- Para solicitud de cesiones temporales

En _____a _____ de_____ de _____

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se establece y regula la impartición de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la inserción de la Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se establece y regula la impartición de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 101, de 31 de agosto de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el Sumario como en la página 9013, 1.ª columna, en el título de la Orden donde dice: «...se establece y regula la impartición de lengua extranjera...», debe decir: «...se establece y regula la impartición de la lengua extranjera...».

En la página 9014, 1.ª columna, párrafo 5.º línea 6.ª, donde dice: «...de esa lengua ha de ocupar igualmente significativo...», debe decir: «...de esa lengua ha de ocupar lugar igualmente significativo...»

En la página 9015, por errores existentes en el «ANEXO I.–Educación Primaria», se procede a la publicación íntegra del mismo.

Anexo I

Educación Primaria

Areas	Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
	Horas/semana	Horas/semana	Horas/semana
Conocimiento del medio	4,5	4	4
Educación Artística	2,5	3	3
Educación Física	2,5	3	3
Lengua y Literatura Española	5,5	4	4
Idioma Extranjero	2	3	3
Matemáticas	4	4	4
Religión/Estudio	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5
Total	25	25	25

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan, a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 56 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios Centros.

Asimismo, en su disposición adicional tercera señala que, con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza, las Administraciones Educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar,

en aplicación de la Ley, la inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado, de las licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar.

A su vez, la Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, establece que el perfeccionamiento y la actualización en el ejercicio profesional son un derecho y un deber para los Inspectores de Educación.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina, en su artículo 54.2, que sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y en atención a las peculiaridades del personal docente, recogidas en el artículo 1, apartado 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con carácter de transitoriedad durante el período de implantación de la reforma educativa prevista por la Ley Orgánica 1/1990, 3 de octubre, los Profesores de los Cuerpos Docentes previstos en dicha Ley Orgánica, podrán percibir hasta el total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, cuando sean autorizados para el disfrute de licencias por estudios.

La formación del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa de la Junta de Extremadura, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del Profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, lo que permite fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

a) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

En virtud de lo expuesto en las normas anteriormente citadas, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 196/1999 de 28 de diciembre y por Resolución de 30 de diciembre de 99 (D.O.E. n.º 6, de 18 de enero de 2000), esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Convocatoria

Primero.

Se convocan 40 licencias por estudios (20 con retribución y 20 sin retribución) para el curso 2000-2001, dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en Centros Docentes, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Servicios de Inspección con ubicación en el área de gestión de la Junta de Extremadura, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en el apartado tercero y el anexo I, respectivamente de la presente Resolución.

Candidatos

Segundo.

Los Cuerpos que podrán solicitar licencias por estudio son los siguientes:

– Maestros.
– Profesorado de Enseñanza Secundaria.
– Profesorado Técnico de Formación Profesional.
– Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
– Profesorado de Música y Artes Escénicas.
– Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
– Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
– Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
– Cuerpos docentes declarados a extinguir.
– Inspectores pertenecientes al C.I.E. y al C.I.S.A.E.

Tercero.

1. Modalidad A: Licencias sin retribución.

Se otorgarán 20 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta, recogidos en el anexo 1.

Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

a) Se mantendrán a todos los efectos los demás derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, situación computable a efectos de trienios y sexenios, y derechos pasivos).

b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para el curso 2000/2001.

c) Se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que haya una valoración positiva de la memoria final e informe final del Servicio de Inspección según recoge el punto decimoquinto de la presente Resolución.

d) Los períodos por los que podrá solicitarse serán:

1.º Desde el 1 de octubre de 2000 al 31 de agosto de 2001 para Inspectores de Educación y profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria y al 14 de septiembre de 2001 para Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.º Desde el 1 de octubre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2001.

3.º Desde el 1 de febrero de 2001 hasta el 31 de junio de 2001.

Los candidatos de esta modalidad deberán reunir las siguientes condiciones:

1.–Estar en situación de servicio activo durante el curso 2000-2001 en Centros Docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.–Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones se deban desempeñar en el curso 2000-2001.

3.–No estar destinado en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente, ni en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2000-2001 ni durante el período para el que se solicita la licencia. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero 2 de la presente convocatoria.

4.–No tener que realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria en el período de disfrute de la licencia por estudios.

5.–No haber disfrutado de licencia por estudios en los cuatro últimos cursos.

6.–Obtener como mínimo diez puntos en la valoración del apartado A y cinco en el apartado B de la base novena de esta convocatoria.

7.–Para estudios universitarios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalentes, se requerirá cursar un mínimo de cinco o dos asignaturas anuales según se solicite licencia por el período 1.º o por el 2.º y 3.º respectivamente o, en su caso, 50 créditos para licencia por el período 1.º ó 20 créditos para los períodos 2.º y 3.º.

En programas de Doctorado, según se trate de solicitudes para licencia por el período 1.º o por el 2.º y 3.º, se requerirá un mínimo de 20 ó 10 créditos, respectivamente.

En cursos de especialización, masters y otras actividades de formación distintas a las anteriores se requerirá un mínimo de 30 créditos para licencia por el período 1.º.

2. Modalidad B. Licencias Retribuidas.

Se otorgarán 20 licencias por estudio con retribución, recogidas en el anexo I, para la realización de estudios académicos relacionados con el área o especialidad que imparta el solicitante, o bien con las Tecnologías de la Información, las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos, y la Atención a la Diversidad. En el caso de trabajos o proyectos de investigación, tendrán prioridad aquéllos que incidan directamente en la mejora de la calidad de la Enseñanza, especialmente los que versen sobre alguno de los temas siguientes:

1. Organización y Evaluación de Centros.
2. Didáctica de las materias o áreas de aplicación directa en el aula.
3. Didáctica del Inglés en edades tempranas.
4. Atención a la diversidad.
5. Orientación Educativa y Profesional.
6. Aplicación de las nuevas tecnologías al aula.
7. Temas transversales del currículo y educación en valores.

Estas licencias retribuidas tendrán las siguientes características:

a) La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, según establece el apartado decimoséptimo.

b) Los períodos por los que podrá solicitarse serán:

1.º Desde el 1 de octubre de 2000 al 31 de agosto de 2001 para Inspectores de Educación y profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria y al 14 de septiembre de 2001 para Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.º Desde el 1 de octubre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2001.

3.º Desde el 1 de febrero de 2001 hasta el 31 de junio de 2001.

Los candidatos de esta modalidad deberán reunir las siguientes condiciones:

1.–Estar en situación de servicio activo durante el curso 2000-2001 en Centros Docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.–Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones se deban desempeñar en el curso 2000-2001.

3.–No estar destinado en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente, ni en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2000-2001 ni durante el período para el que se solicita la licencia. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero 2 de la presente convocatoria.

4.–No tener que realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria en el período de disfrute de la licencia por estudios.

5.–No haber disfrutado de licencia por estudios en los cuatro últimos cursos.

6.–Obtener como mínimo diez puntos en la valoración del apartado A y cinco en el apartado B de la base novena de esta convocatoria.

7.–Para estudios universitarios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalentes, se requerirá cursar un mínimo de cinco o dos asignaturas anuales según se solicite licencia por el período 1.º o por el 2.º y 3.º respectivamente o, en su caso, 50 créditos para licencia por el período 1.º ó 20 créditos para la de los períodos 2.º y 3.º.

En programas de Doctorado, según se trate de solicitudes para licencia por el período 1.º o por el 2.º y 3.º, se requerirá un mínimo de 20 ó 10 créditos, respectivamente.

En cursos de especialización, masters y otras actividades de formación distintas a las anteriores se requerirá un mínimo de 30 créditos para licencia por el período 1.º.

Solicitudes y documentación

Cuarto.

Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar, por orden de preferencia, las modalidades y período del curso 2000-2001, de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el modelo del anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el apartado quinto.

En caso de no obtener licencia por la modalidad y el período solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y período solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

Quinto.

A la solicitud, según anexo II, se unirá original de la siguiente documentación:

1. Certificación de servicios, expedida por las Direcciones Provinciales competentes, según modelo que figura como anexo IIA, cerrada el 31 de agosto o el 14 de septiembre de 2000, según se trate de Inspectores de Educación y de profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, o de Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

2. Proyecto de estudios de carácter académico, tesis o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el período de la licencia, según el esquema contenido en el anexo III.

3. Informe del equipo directivo del Centro donde preste servicios, o del Inspector responsable del Centro en el caso de miembros de equipos directivos, o del Inspector Jefe en caso de solicitudes de Inspectores, sobre su actividad profesional, acorde a lo previsto en los anexos IV, V, VI o VII, según proceda.

4. Informe del propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los anexos IV, V, VI o VII, según proceda.

Plazo de presentación

Sexto.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos a los que se hace referencia en los apartados cuarto y quinto finalizará el día 15 de septiembre de 2000, y se podrán presentar en las Direcciones Provinciales, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramitación

Séptimo.

Los Registros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y

demás oficinas receptoras que hayan recibido solicitudes las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de las mismas, a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, sita en C) Cervantes n.º 5, 2.º, 06800, de Mérida.

Comisión Seleccionadora

Octavo.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue.

El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Un inspector.

2 técnicos del Servicio de Administración de Personal Docente.

Secretario: 1 funcionario de la Dirección General de Personal Docente.

2. La Comisión podrá recabar asesoría técnica especializada sólo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

3. Los representantes sindicales de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación, podrán estar presentes en las reuniones de trabajo de la Comisión.

Selección.

Noveno.

La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en los apartados A y B del proceso de valoración que se indica a continuación:

Apartado A: Valoración del proyecto de estudios o trabajo de investigación.

1.º Se valorará por parte de la Comisión el proyecto de estudio de carácter académico o trabajo de Investigación que se propone realizar, atendiendo al punto segundo de este Apartado A y al anexo III, con una puntuación máxima de 20 puntos. Para la obtención de licencia se ha de obtener una puntuación mínima de 10 puntos por este apartado.

2.º Para valorar el proyecto de estudio de carácter académico o trabajo de Investigación se analizará la relación o no con el puesto de trabajo, así como el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta. En cuanto a los trabajos de investigación se analizará la calidad del diseño de investigación, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto.

La Comisión Seleccionadora determinará el grado de relación con el puesto de trabajo desempeñado o la especialidad del candidato, condición indispensable para disfrutar de una licencia retribuida (modalidad B).

Apartado B: Valoración de la labor profesional de los candidatos.

1.º Excepcionalmente, durante la presente convocatoria, la valoración de la labor profesional de los candidatos se realizará a partir de los informes descriptivos recogidos en el apartado quinto 3 y quinto 4 de la presente Resolución.

El candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional, conforme a los anexos IV, V, VI y VII de esta Resolución.

La valoración de la práctica profesional, de puntuación máxima 10 puntos, efectuados por este procedimiento no será aplicable a otros procedimientos de valoración de dicha práctica.

2.º La valoración de la labor docente se realizará a partir de los informes descriptivos conforme al anexo IV, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio anexo se establecen.

3.º La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se realizará a partir de los informes descriptivos conforme al anexo V, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio anexo se establecen.

4.º En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario de un Centro Docente, la valoración se realizará a partir de los informes descriptivos conforme al anexo VI, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio anexo se establecen. Aquellos Profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

5.º La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará a partir de los informes descriptivos conforme al anexo VII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio anexo se establecen.

Décimo.

La Comisión, a partir de la documentación recabada, elaborará una propuesta de resolución en la que conste la puntuación del proyecto de estudio o trabajo de investigación así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los anexos IV, V, VI y VII.

Undécimo.

La Comisión, efectuada la valoración, remitirá a la Dirección General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.

Duodécimo.

El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en los apartados A y B. En caso de empate en dicha puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el apartado A. De persistir el empate, se atenderá al criterio de antigüedad como funcionario de carrera.

En caso de no existir solicitudes de uno de los cuerpos, modalidades, períodos o el número de éstas fuera inferior al de las ofertadas, la Comisión podrá proponer a la Dirección General de Personal Docente su acumulación en aquéllos en los que hubiesen peticionarios que no hayan obtenido licencias siempre que la calidad y oportunidad de los proyectos así lo aconseje.

Decimotercero.

1.–La Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a 45 días a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes, y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencia por estudios, que será publicada en el D.O.E.

2.–En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudios, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal Docente resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

Renuncias

Decimocuarto.

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales, libremente apreciados por la Dirección General de Personal Docente.

Informes de progreso y Memoria final

Decimoquinto.

A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en la que tengan su destino durante el curso 2000-2001, o en el caso de los Inspectores a la Dirección General de Personal Docente, la siguiente documentación:

1.º Licencias por estudios, modalidades A o B, período 1.º:

Durante el mes de febrero del 2001 un Informe de Progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, así como certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo, cuando se trate de estudios de carácter académico.

Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

En el caso de las licencias de modalidad B (retribuidas) se recogerá en dicha memoria el desarrollo de una aplicación práctica al aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

2.º Licencia por estudios, modalidades A o B, períodos 2.º y 3.º: Al finalizar el período de licencia por estudios en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

En el caso de los de modalidad B (retribuidas) se recogerá en dicha memoria el desarrollo de una aplicación práctica al aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

3.º A partir de dicha documentación el Servicio de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales o Jefe de Servicio de Inspección Educativa remitirá la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios del candidato/a, a la Dirección General de Personal Docente.

Situación administrativa y compromiso de los seleccionados

Decimosexto.

De conformidad con lo establecido en artículo 54.2 de la Ley 42\1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el período de la licencia por estudios los Maestros, Profesores e Inspectores seleccionados de la modalidad B recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

Decimoséptimo.

La concesión de licencia por estudios implicará la incompatibilidad durante el período de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimoctavo.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias y administrativas.

Decimonoveno.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá disponer de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.

Los Maestros, Profesores e Inspectores beneficiarios podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

Seguimiento y control

Vigésimo.

La Dirección General de Personal Docente podrá dictar las instrucciones oportunas para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por los Servicios de Inspección de Educación.

Retirada de documentos

Vigesimoprimero.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2000 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, y que no estén afectados en el interpuesto por algún otro solicitante, podrán solicitar a la Dirección General de Personal Docente la devolución de la documentación aportada, excepto la Instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia.

Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación que será destruida.

Recursos

Vigesimosegundo.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 22 de agosto de 2000.

El Director General de Personal Docente.
(P.D. Resolución de la S.G.T. 30/12/1999, D.O.E. n.º 6 de 18/01/2000),
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO I

Distribución de las Licencias por modalidades y periodos.

MODALIDAD A **(SIN RETRIBUCIÓN)**		**Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**			**Profesores de E.S Artísticas, idiomas y cuerpos a extinguir.**			**Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa**		
		1er	2º Per.	3er	1er	2º	3er	1er	2º	3er
Estudios de carácter académico: 1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica 2. Programas de Doctorado, Master. 3. Otros estudios. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa: 1. Proyectos de investigación educativa. 2. Tesis doctorales		5	3	3	4	2	2	1		
TOTAL	**20**	5	3	3	4	2	2	1		

MODALIDAD B **(CON RETRIBUCIÓN)**		**Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**			**Profesores de E.S. Artísticas, idiomas y cuerpos a extinguir.**			**Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa**		
		1er	2º Per.	3er	1er	2º	3er	1er	2º	3er
Estudios de carácter académico: 1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica 2. Programas de Doctorado, Master. 3. Otros estudios. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa: 1. Proyectos de investigación educativa. 2. Tesis doctorales		5	3	3	4	2	2	1		
TOTAL	**20**	5	3	3	4	2	2	1		

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud de Licencia por estudios para el curso 2000/2001

APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO (apartado segundo)	ESTUDIO O PROYECTO OBJETO DE LICENCIA (anexo I)

SOLICITA: le sea concedida una Licencia por estudios en la modalidad y período que se detalla a continuación:

Orden Preferencia	***MODALIDAD***					
	NO RETRIBUIDAS (Modalidad A)			**RETRIBUIDAS** (Modalidad B)		
	1er Periodo **1-X a 14-IX**	2° Periodo **1-X a 28-II**	3er Periodo **1-II a 31 -VI**	1er Periodo **1-X a 14-IX**	2° Periodo **1-X a 28-II**	3er Periodo **1-II a 31-IV**
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						
7°						

DATOS PERSONALES:

Documento Nacional Identidad:		Teléfono particular:
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

N° Registro Personal:		Especialidad por la que ingreso en el Cuerpo	
Especialidad que imparte:			
Titulación universitaria que posee:			
Departamento de Orientación (puesto que ocupa en su caso):			
Función curso 1999-2000 (2): Función docente ☐ E.O.E.P ☐ Función Directiva: Director ☐ Jefe de Estudios ☐ Secretario ☐ Función Inspectora Otros ☐ Fecha de toma de posesión del cargo indicado ..... ☐			
Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente (2):			Cargo Unipersonal: Labor docente:
Centro docente de destino.		Código	Teléfono:
Dirección del Centro:			N° Fax
Código Postal:		Localidad:	Provincia:
Destino(2): Definitivo ☐	Provisional ☐	Desempeña un puesto para el que no está habilitado ☐	
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 1999-2000, indíquese destino de dicha comisión:			

.....a.....de.....de 2000

(Firma)

(1) Señale por orden de preferencia con una (X) una única modalidad y período.

(2) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. C/ Cervantes N° 5. Mérida

ANEXO II-A

Certificación de servicios

D.....D.N.I. nº.....Nº.R.P.....
Cuerpo o Escala.....Situación Administrativa.....
Centro de destino actual.....
Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo ☐ Provisional ☐ Desempeña un puesto para el que no está habilitado ☐ SI ☐ NO

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo(2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)		
				De la posesión			Del cese					
Localidad/Provincia	Centro y puesto de trabajo			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta el .....de.....

.....de 2000 inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos durante .....años.

.....a.....de.....de.....

D.....Jefe

(3).....

CERTIFICA: Que la presente certificación de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Dirección Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº
El/La (4)

Firma y sello de la Unidad

(1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1998.

(2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.

(3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.

(4) Director/a Provincial.

En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

A N E X O I I I

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARACTER ACADEMICO O PROYECTO DE INVESTIGACION, SEGUN MODALIDADES

Modalidad A (SIN RETRIBUCION):

Estudios de carácter académico:

I. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.

a) Justificación y finalidad de los estudios.

b) Plan de estudios.

c) Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar.

d) Certificación académica de los cursos realizados.

e) Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).

2. Programas de Doctorado y Máster.

a) Justificación y finalidad de los estudios.

b) Plan de estudios.

c) Créditos que proyecta realizar.

d) En su caso, certificación de los créditos aprobados.

e) Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).

3. Otros estudios.

a) Justificación y finalidad de los estudios.

b) Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar.

c) Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).

Trabajos o Proyectos de investigación

4. Tesis:

a) Título de la tesis.

b) Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.)

c) Trabajo ya realizado.

d) Trabajo a realizar durante el período de la licencia.

e) En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.

f) Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis.

5. Proyecto de Investigación:

a) Título del proyecto.
b) Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.
c) Objetivos.
d) Justificación.
e) Metodología y plan de trabajo.
f) Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.

Modalidad B (RETRIBUIDAS)

En el caso de la modalidad B (licencias por estudios retribuidas) se desarrollarán todos los puntos recogidos para la modalidad A ampliando:

1. Para estudios de carácter académico, el punto I del esquema de contenido sobre justificación y finalidad de los estudios, que se desarrollarán en relación con su labor docente.

2. Para estudios y proyectos de investigación educativa se desarrollará como punto final del esquema de contenido la previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.

A N E X O I V

Valoración de la Labor Docente (máximo de 10. Mínimo de 5 para obtención de licencia por estudios).

La valoración se realizará por el Inspector del centro, en un plazo de 5 días, a partir del informe presentado por el interesado o la interesada y del informe del equipo directivo ambos acompañados de los documentos acreditativos de lo expuesto, sobre los siguientes aspectos:

I. La participación en el desarrollo de las tareas organizativas del Centro (hasta un máximo de 2 puntos):

I.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.

I.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.

I.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.

II. La participación en actividades de formación e innovación (hasta un máximo de 2):

1. La participación en actividades de formación a través de iniciativas individuales de formación: continuación de estudios, asistencia a cursos ...

2. La participación en Seminarios y grupos de trabajo.
3. La coordinación de estas actividades.
4. La participación en proyectos de innovación.
5. Publicaciones.

La valoración de este apartado se realiza a partir de los documentos acreditativos y en su caso informe de la entidad organizadora para las actividades que realiza en la actualidad.

III. El desarrollo de la acción tutorial (hasta un máximo de 2 puntos):

1. La calidad de la programación del Proyecto de Acción Tutorial en la medida en que contempla actividades con el alumnado, con las familias y la coordinación del Equipo docente.

2. El desarrollo de la acción tutorial con el alumnado y la receptividad hacia el asesoramiento de los apoyos externos: la organización y las unidades de trabajo a través de las que se desarrolla la acción tutorial con el alumnado.

3. El desarrollo de los procesos de intercambio de información con las familias.

4. La coordinación del equipo docente y la propuesta de medidas de respuesta.

5. La colaboración y participación en los refuerzos que el centro tiene organizados.

IV. Actividad docente dentro del Aula tutorial (hasta un máximo de 4 puntos):

1. La existencia de una programación organizada, coherente con el P.C.E. y el P.E.C., y contextualizada en función de su alumnado.

2. Los resultados escolares del alumnado, valorando el porcentaje de los mismos que alcanzan el nivel de suficiencia. Este debe ajustarse a una distribución normal de la población. Dentro de este indicador se contempla como positiva, la existencia de un análisis valorativo de los resultados.

3. La organización de un proceso de enseñanza y aprendizaje que contemple en cada una de las unidades didácticas el desarrollo de diferentes tipos de actividades en el alumnado (motivación, recogida de información, desarrollo y síntesis, ampliación y refuerzo); el uso frecuente del aprendizaje cooperativo (trabajo en equipo) y la utilización de diferentes materiales. Como indicador de calidad se contempla la elaboración o adaptación de materiales para dar respuesta a la problemática del alumnado.

4. La participación en el desarrollo de adaptaciones curriculares con el alumnado de integración y/o de sobredotación; de medidas de atención al alumnado con necesidades de compensación; y de otras medidas de atención a la diversidad dirigidas al resto del alumnado.

5. La organización de la evaluación de acuerdo con las características de la misma: continua, referida a criterio, sistemática (registros), formativa (elementos de análisis...)

6. La organización del aula para favorecer la participación del alumnado en el gobierno de la clase y para dar una respuesta cooperativa a la problemática de comportamiento, si la hubiera.

A N E X O V

Valoración de los E.O.E.P. (máximo de 10 y mínimo para obtención de licencia por estudios de 5).

La valoración se realizará por el Inspector del centro, en un plazo de 5 días, a partir del informe presentado por el interesado o la interesada y del informe del Director del Equipo ambos acompañados de los documentos acreditativos de lo expuesto, sobre los siguientes aspectos:

La participación en actividades de formación e innovación (hasta un máximo de 2 puntos):

1. La participación en actividades de formación a través de iniciativas individuales de formación: titulaciones, continuación de estudios, asistencia a cursos ...

2. La participación en Seminarios y grupos de trabajo.

3. La coordinación de estas actividades.

4. La participación en proyectos de innovación.

5. Publicaciones.

La valoración de este punto se realiza a partir de los documentos acreditativos y en su caso informe de la entidad organizadora para las actividades que realiza en la actualidad.

Las actuaciones en el sector (hasta un máximo de 2 puntos):

1. La participación y respuesta en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso.

2. La coordinación con otros servicios de apoyo, asociaciones, orientada a la mejora de la calidad en la respuesta al alumnado con n.e.e.

3. Las tareas de coordinación e intercambio de información y recursos con los centros de su sector.

4. La participación directa en Consejos escolares de ámbito local y en cualquier iniciativa que promueva una mejora en la calidad de la enseñanza.

Las actuaciones en los centros docentes (hasta un máximo de 4 puntos):

1. Colaboración y asesoramiento del equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en el desarrollo de las tareas generales del centro.

2. Colaboración y asesoramiento a la jefatura y los tutores en la elaboración y desarrollo del P.A.T.

3. Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula.

4. Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje.

5. Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierne a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares.

6. Organización y participación en el trabajo con las familias.

7. Colaboración en el desarrollo de los procesos formativos y de innovación en los centros.

La participación en el equipo (hasta un máximo de 2 puntos):

1. La participación en los procesos de elaboración del plan de actuación y de la memoria.

2. La colaboración en el desarrollo de las tareas habituales.

3. La actitud de colaboración y coordinación con los restantes miembros del Equipo.

4. La participación en proyectos e iniciativas de todo el Equipo.

A N E X O V I

VALORACION DE LA FUNCION DIRECTIVA (máximo de 10 y mínimo para la obtención de licencia por estudios de 5)

La valoración se realizará por el Inspector del centro, en un plazo de 5 días, a partir del informe presentado por el interesado o la interesada junto con los documentos acreditativos de lo expuesto, sobre los siguientes aspectos:

Dimensión: Función Directiva

1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo 2 puntos).
2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales (máximo 3 puntos).

3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo 2 puntos).

4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas (máximo 1.5 puntos).

5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando éste con su entorno (máximo 1.5 puntos).

A N E X O V I I

VALORACION DE LA FUNCION INSPECTORA (Máximo de 10 y mínimo para obtención de licencia por estudios)

La valoración se realizará por el Inspector Jefe, en un plazo de 5 días, a partir del informe y los documentos acreditativos de lo expuesto presentados por el interesado sobre los siguientes aspectos:

I. La participación en actividades de formación e innovación (hasta un máximo de 1 punto): La participación en actividades de formación a través de:

1 - La participación en Seminarios y grupos de trabajo.
2 - La coordinación de estas actividades.
3 - La participación en proyectos de innovación.
4 - Las publicaciones.

La valoración de este punto se realiza a partir de los documentos acreditativos y en su caso informe de la entidad organizadora para las actividades que realiza en la actualidad.

II. El desarrollo de las funciones de evaluación externa y control (hasta un máximo de 4 puntos):

1 - La colaboración en los procesos de puesta en marcha de cada curso escolar comprobando: las dotaciones del profesorado; la matrícula real de los centros; la adecuada escolarización y admisión del alumnado, la correcta adscripción del profesorado; los horarios del profesorado y del centro; y los partes de faltas de los Centros y Servicios

2 - El desarrollo de la supervisión y análisis la P.G.A, el D.O.C. y la memoria de los Centros.

3 - El desarrollo de la supervisión en los centros y servicios educativos en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de los edificios e instalaciones docentes, del equipamiento y mobiliario así como de los materiales y recursos didácticos empleados.

4 - La intervención coherente con la normativa legal en los procedimientos disciplinarios y resolución de expediente y la interven-

ción constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.

5 - La participación en las evaluaciones externas de centros y servicios.

6 - La participación y desarrollo eficaz de las tareas de evaluación de la práctica docente en los procesos de acreditación y en las licencias por estudio y en la evaluación de la función directiva.

7 - El desarrollo eficaz de las visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.

III. El desarrollo de las funciones de asesoramiento e información (hasta un máximo de 4 puntos):

1 - Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.

2 - Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales colegiados de gobierno en el desarrollo de su función y en la evaluación interna.

3 - Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.

4 - La elaboración de informes a la Administración Educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.

5 - La colaboración con los apoyos externos en el perfeccionamiento del profesorado y en la detección de las necesidades más frecuentes en la formación de los Profesores, y en el desarrollo de programas de orientación y atención a la diversidad.

6 - La difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.

7 - La presentación de propuestas sobre la red de centros y el mapa de enseñanza; los arreglos escolares; las necesidades de formación; las necesidades de orientación; la escolarización del alumnado; el equipamiento e infraestructuras educativas y los recursos económicos y materiales; y cuantos otros aspectos del sistema educativo puedan resultar de interés.

IV. La participación en el equipo (hasta un máximo de 1 punto):

1 - La coordinación con los otros órganos de apoyo a la actividad docente.

2 - La participación en los procesos de elaboración del plan de actuación y la memoria.

3 - La actitud de colaboración y coordinación con los restantes miembros de los distritos.

4 - La participación en proyectos e iniciativas de trabajo.

5 - La participación activa en Comisiones, Juntas, Consejos y Tribunales, incluidos los relacionados con la formación inicial y el acceso a los Cuerpos y especialidades docentes, las pruebas externas de obtención de títulos y el acceso a las distintas etapas y niveles educativos incluida la Universidad.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «JAPEF», n.º 9563.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigacion y Formacion Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 9563, denominada «JAPEF», con domicilio social en c/ Maura, n.º 26 de la localidad de Miajadas, en la provincia de Cáceres, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de agosto de 2000.

Mérida, a 16 de agosto de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.A. Orden 22/06/2000),
JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «El Molinillo», n.º 5029.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 5029, denominada «El Molinillo», con domicilio social en c/ Virgen de Guadalupe, n.º 4 de la localidad de Oliva de la Frontera, en la provincia de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de agosto de 2000.

Mérida, a 16 de agosto de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.A. Orden 22/06/2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Los Campiños».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100058, denominada «Los Campiños», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación cinegética, la explotación de fincas y la venta y comercialización de los productos obtenidos; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Ctra. de Logrosán, Km. 3 de Madrigalejo (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Francisco Hernando Arcal como Presidente; D. Alvaro Hernando Arcal como Secretario; y D. Gonzalo Hernando Arcal como Vocal.

En Mérida, a 21 de agosto de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.A. Orden 22/06/2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 825, dictada por la Sección de refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 26 de mayo de 2000.

Por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha dictado la Sentencia n.º 825 con fecha 26 de mayo de 2000, en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.248/1996, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: «Resolución de fecha 29 de julio de 1996 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la antigua Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, como órgano competente para la ejecución de lo resuelto en la citada Sentencia, RESUELVE:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia n.º 825 de fecha 26 de mayo de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente: «Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por el Procurador Sr. Campillo Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando la obligación de la demandada de autorizar el proyecto de instalación de la línea de alta tensión en la obra proyectada a que se contrae el presente recurso, realizado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Carbonell Espín».

En consecuencia con cuanto ha quedado expuesto, se procede a anular dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de fecha 29 de julio de 1996 por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura contra la citada Resolución del Servicio Territorial de Badajoz.

Mérida, a 18 de agosto de 2000.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
(Por Orden de 29 de junio de 2000, D.O.E. n.º 81 de 13 de julio de 2000),
El Director General de Ingresos,
FELIPE JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 24 de agosto de 2000, por la que se cocede subvención al Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 7.1.16) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la región, y en su artículo 12 establece la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología el ejercicio de las competencias en el marco fijado por los artículos anteriormente enumerados del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de conformidad con los objetivos básicos señalados en el artículo 6.2 de la citada norma estatutaria.

Por Decreto 124/1996, de 30 de julio (DOE número 91 de 6.8.96) se acordó la participación de la Junta de Extremadura en el «Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión» y se aprobaron sus Estatutos.

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión desarrolla un avalado programa de investigación y formación eminentemente orientado a la formación y aprendizaje de postgrado en técnicas quirúrgicas avanzadas mínimamente invasivas (laparoscopia, endoscopia, diagnóstico y terapéutica endoluminal, microcirugía, anestesiología, etc.) aplicado a diversas materias y especialidades en el campo de la medicina humana y veterinaria, con el apoyo de la informática y las ingenierías para la modelización experimental y para la investigación y desarrollo de nuevos equipos, cuidando especialmente la realización de tales actividades en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, con varios de cuyos Hospitales se ha establecido una red de intercambio científico y educativo.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor no es posible promover concurrencia pública y tratarse de Entidad Pública.

El/la adjudicatario/a deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención. El incumplimiento por parte del adjudicatario/a del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

Conceder una subvención de nueve millones novecientas ochenta

y nueve mil ciento ochenta pesetas (9.989.180 ptas.) al Consorcio para la gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, para el desarrollo de un programa de Estancias para el «Aprendizaje en Suturas Laparoscópicas y cirugía no invasiva», a impartirse en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión a lo largo del año 2000, dirigido a responsables de centros hospitalarios y profesionales médicos y veterinarios tanto extremeños como portugueses, de conformidad con la memoria que se acompaña como anexo.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13 Servicio 03, Programa 422A, Concepto 489.00, Superproyecto 9009, Proyecto 0026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2000.

Mérida, a 24 de agosto de 2000

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 28 de agosto de 2000, por la que se modifica la autorizacin concedida al Centro Privado de Educación Infantil «San Antonio de Padua» de Cáceres.

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «San Antonio de Padua», situado en la calle General Margallo, n.º 12 de Cáceres, solicitando autorización definitiva para la implantación de dos nuevas unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, una unidad para tres años y otra unidad para cuatro años. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1997, modificada por Orden Ministerial de 16 de julio de 1999, para la implantación de los Niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Primero.–Modificar la autorización del Centro privado de Educación «San Antonio de Padua», de Cáceres, en el Nivel de Educación Infantil por ampliación de dos unidades.

La situación resultante en el Centro, en el Nivel de Educación Infantil, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Antonio de Padua».
Titular del centro: Padres Franciscanos.
Domicilio: C/ General Margallo, número 12. C.P. 10003.
Localidad: Cáceres.
Provincia: Cáceres.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
Número de unidades autorizadas: cinco unidades de Segundo ciclo.

Segundo.–De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero.–La presente modificación de Autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2000/01. Queda el centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.–El Centro de Educación Infantil, cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Quinto.–Contra la presente Orden, que pone fin a la vía admi-

nistrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de agosto de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante 2000 (D.O.E. n.º 25, de 2 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.–Conceder las ayudas que especifican en el Anexo 1.

Artículo Segundo.–Relacionar en el Anexo II a los expedientes de la modalidad C y a sus titulares seleccionados para el turno de reservas. En su caso, la Comisión de Selección propondrá la cuantificación de las ayudas y la prioridad de los expedientes.

Artículo Tercero.–Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODALIDAD A-1.

EXPTE.	SOLICITANTE	CUANTÍA (PTAS.)
MCD00A108	DIAZ LAVADO, JUAN MANUEL	300.000.-
MCD00A127	PRO MUÑOZ, Mª DEL CARMEN	50.000.-
MCD00A162	MORENO CONTRERAS, Mª ISABEL	100.000.-
MCD00A163	PINO ORTEGA, JOSE	100.000.-

MODALIDAD A-2.

EXPTE.	SOLICITANTE	CUANTÍA (PTAS.)
MCD00A206	FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO	100.000.-
MCD00A210	CALDERON GODOY, ANTONIO JOSE	100.000.-
MCD00A212	PEREZ FERNANDEZ, Mª ANGELES	163.333.-
MCD00A216	MORAL GARCIA, FRANCISCO JESUS	275.000.-
MCD00A218	RUIZ CELMA, ANTONIO	300.000.-
MCD00A219	AWF ABDUL-RAHMAN, ALI	300.000.-
MCD00A229	MONTES DONCEL, ROSA EUGENIA	100.000.-
MCD00A230	LOPEZ MARTINEZ, Mª ISABEL	100.000.-
MCD00A251	MOLERO NAVAJAS, PABLO	280.000.-
MCD00A259	POCIÑA LOPEZ, ANDRES JOSE	100.000.-
MCD00A260	MORENO ARROYO, PERLA	100.000.-
MCD00A276	TORRES PILES, SILVIA	10.000.-
MCD00A279	BAEZA ESPASA, ANTONIO SALVADOR	100.000.-
MCD00A283	SANCHEZ CASADO, INMACULADA	23.333.-
MCD00A284	GONZALEZ POZUELO, FERNANDO	223.333.-

MODALIDAD B

EXPTE.	SOLICITANTE	CUANTÍA (PTAS.)
MCD00B001	VEGA CERVERA, JUAN A.	400.000.-
MCD00B007	GARCIA GARCIA, AGUSTIN	450.000.-
MCD00B045	MARTIN MARIN, BEATRIZ	375.000.-
MCD00B046	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª	425.000.-
MCD00B049	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	375.000.-
MCD00B055	MANSILLA FERNANDEZ, MIRELLA	160.000.-
MCD00B058	SANJOSE BLASCO, JOSE JUAN DE	150.000.-
MCD00B065	CENTENO VELAZQUEZ, FRANCISCO Y OTROS	150.000.-
MCD00B088	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA PAZ	200.000.-

MODALIDAD C.

EXPTE.	SOLICITANTE	CUANTÍA (PTAS.)
MCD00C003	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO	495.900.-
MCD00C004	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO	813.840.-

MCD00C011	MORLANS LORIENTE, Mª JOSÉ	775.000.-
MCD00C014	PULGARIN GUERRERO, ANTONIO	744.500.-
MCD00C017	SANCHEZ ABAL, JOSE LUIS	989.414.-
MCD00C020	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	498.480.-
MCD00C021	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	396.000.-
MCD00C022	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	266.800.-
MCD00C032	CANAL MACIAS, JOSE LUIS	1.950.000.-
MCD00C034	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	775.000.-
MCD00C037	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	508.000.-
MCD00C039	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	503.350.-
MCD00C041	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª.	495.000.-
MCD00C043	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª.	479.080.-
MCD00C044	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª	496.852.-
MCD00C064	VILLAR ALVAREZ, FERNANDO DEL	490.000.-
MCD00C066	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	812.000.-
MCD00C067	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	997.000.-
MCD00C072	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	449.000.-
MCD00C075	LUENGO GONZALEZ, Mª ROSA	1.753.340.-
MCD00C086	ASENSIO PEREZ, MIGUEL A.	795.000.-
MCD00C089	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	449.000.-
MCD00C090	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	449.000.-
MCD00C094	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	449.000.-
MCD00C095	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	449.000.-

ANEXO II

MODALIDAD C.

EXPTE.	SOLICITANTE
MCD00C002	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO
MCD00C005	SÁNCHEZ ABAL, JOSÉ LUIS
MCD00C009	SÁNCHEZ ABAL, J.L. / GOMEZ AMELIA, D.
MCD00C013	PULGARIN GUERRERO, ANTONIO
MCD00C015	PULGARIN GUERRERO, ANTONIO
MCD00C023	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO
MCD00C024	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO
MCD00C025	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO
MCD00C026	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO
MCD00C031	CANAL MACIAS, JOSE LUIS
MCD00C033	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO
MCD00C035	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO
MCD00C036	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL
MCD00C038	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL
MCD00C040	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL
MCD00C042	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª.
MCD00C047	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª.
MCD00C056	CANAL MACIAS, JOSE LUIS
MCD00C057	CANAL MACIAS, JOSE LUIS
MCD00C068	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C069	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C070	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C071	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C073	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C074	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO
MCD00C087	BLAZQUEZ ENTONADO, FLORENTINO
MCD00C091	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO
MCD00C092	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO
MCD00C093	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO
MCD00C096	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO
MCD00C098	MORLANS LORIENTE, MARIA JOSE

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000 (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.–Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo Segundo.–Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los expedientes de la modalidad A seleccionados para el turno de reservas.

Artículo Tercero.–Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODALIDAD A

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA/PTAS.
HIDALGO GARCÍA, ANTONIO	CON00A001	20.000
BELTRÁN DE HEREDIA ALONSO, J.	CON00A004	20.000
CINTAS MORENO, PEDRO	CON00A006	50.000
PÉREZ FERNÁNDEZ, PALOMA	CON00A007	120.000
GARCÍA NOGALES, AGUSTÍN	CON00A008	30.000
OYOLA VELASCO, JOSÉ ANTONIO	CON00A009	30.000
SANSÓN MARTÍN, JORGE ANTONIO	CON00A010	20.000
TAPIA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	CON00A011	120.000
PINEDA GONZÁLEZ, Mª VICTORIA	CON00A012	120.000
LÓPEZ MOREDA, SANTIAGO	CON00A013	20.000
SANZ DE LA TORRE, JUAN CARLOS	CON00A014	75.000
RAMOS CANTARIÑO, ALFONSO	CON00A015	30.000
MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	CON00A016	30.000
USÓN GARGALLO, JESÚS	CON00A017	20.000
ZAPATA BLANCO, SANTIAGO	CON00A018	50.000
VIVAS MORENO, AGUSTÍN	CON00A020	20.000
GÓMEZ SERRANO, VICENTE	CON00A021	75.000
GÓMEZ PULIDO, JUAN ANTONIO	CON00A022	30.000
BARBOLLA CAMARERO, DOMINGO	CON00A023	120.000
PARIENTE LLANOS, JOSÉ ANTONIO	CON00A024	75.000
GONZÁLEZ MATEOS, ANTONIO	CON00A025	20.000
QUESADA PÉREZ, MANUEL	CON00A027	75.000
ÁVILA ROMERO, FRANCISCO	CON00A028	20.000
REINA ESOJO, DAVID	CON00A032	75.000
CEBRIÁ GARCÍA, Mª DOLORES	CON00A033	30.000
POZO ANDRADA, Mª JOSÉ	CON00A035	120.000
FUENTES RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	CON00A036	20.000
LEÓN ROJAS, CARLOS	CON00A038	20.000
MARÍN SÁNCHEZ, CARMEN	CON00A039	20.000
PINILLA GIL, EDUARDO	CON00A040	20.000
SÁNCHEZ BAJO, FLORENTINO	CON00A041	30.000
BELTRÁN NOVILLO, FERNANDO	CON00A042	120.000
GATO CASTAÑO, PURIFICACIÓN	CON00A043	75.000
RIVAS TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	CON00A045	120.000
GIL ÁLVAREZ, Mª VICTORIA	CON00A047	20.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JESÚS	CON00A048	30.000
DEL CASTILLO GRANADOS, JOSÉ	CON00A049	20.000
LAGUNA MARISCAL, GABRIEL	CON00A051	20.000
BUYOLO TRIGUERO, TERESA	CON00A052	20.000
LIMA RODRÍGUEZ, JUAN RAFAEL	CON00A054	75.000

HERRERO AGUSTÍN, JOSÉ LUIS	CON00A055	120.000
GARCÍA BARRIGA, FELICÍSIMO	CON00A056	30.000
GAZO CERVERO, ALFONSO	CON00A058	75.000
JIMÉNEZ REDONDO, ANTONIO	CON00A059	20.000
ANDRÉS DÍAZ, SANTIAGO	CON00A060	20.000
SÁNCHEZ PEINADO, JOAQUÍN	CON00A061	20.000
BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	CON00A062	120.000
DURÁN MARTÍN-MERÁS, ISABEL	CON00A063	20.000
GONZÁLEZ VELASCO, MIGUEL	CON00A065	120.000
ESPINOSA MANSILLA, ANUNCIACIÓN	CON00A066	20.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, A.	CON00A067	20.000
CAÑADA CAÑADA, FLORENTINA	CON00A068	20.000
MASOT GÓMEZ-LANDERO, ANTONIO J.	CON00A069	30.000
GÓMEZ GORDO, LUIS	CON00A070	30.000
VEGA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	CON00A072	120.000
BARRIGÓN MORILLAS, JUAN MIGUEL	CON00A073	75.000
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	CON00A074	50.000
LIMA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO	CON00A075	75.000
PEWSEY, ARTHUR RICHARD	CON00A077	75.000
AGUILAR ZUIL, LUCÍA	CON00A078	30.000
FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ÁLVARO	CON00A079	30.000
FABA PÉREZ, CRISTINA	CON00A080	30.000
JARAMILLO MORÁN, MIGUEL ÁNGEL	CON00A081	20.000
PRIETO MORENO, JESÚS	CON00A082	20.000
GUIBERTEAU CABANILLAS, AGUSTINA	CON00A083	75.000
GALEANO DÍAZ, TERESA	CON00A084	20.000
BRAVO GALÁN, JOSÉ LUIS	CON00A085	20.000
GIL ANAYA, Mª DE LA CRUZ	CON00A086	20.000
SORIA GÁLVEZ, FEDERICO	CON00A088	20.000
GUSI FUERTES, NARCÍS	CON00A089	75.000
RUBIO RUIZ, JESÚS	CON00A090	20.000
PIMIENTA MUÑIZ, MANUEL	CON00A091	20.000
RUFO BAZAGA, Mª JESÚS	CON00A093	30.000
SERRANO AGUILERA, FRANCISCO	CON00A094	50.000
ALCALÁ CALDERA, JAVIER	CON00A096	20.000
RASERO MACHACÓN, JOSÉ	CON00A097	20.000
BARCIA MENDO, ENRIQUE	CON00A098	20.000
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	CON00A099	75.000
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	CON00A101	30.000
TOVAR PAZ, FRANCISCO JAVIER	CON00A102	20.000
MAÑAS NÚÑEZ, MANUEL	CON00A103	20.000
RODRÍGUEZ RIAÑO, TOMÁS	CON00A104	75.000
GUERRERO MANZANO, Mª DEL MAR.	CON00A105	20.000
CORCHO SÁNCHEZ, PAULA I.	CON00A106	30.000
CARMONA DEL BARCO, PABLO	CON00A107	20.000
BERNALTE GARCÍA, ÁLVARO	CON00A108	20.000
GARCÍA BARROS, FERNANDO JOSÉ	CON00A110	75.000
CALLES VÁZQUEZ, CARMEN	CON00A111	20.000

MARTÍN CANCHO, Mª FERNANDA	CON00A112	20.000
CRISÓSTOMO AYALA, Mª VERÓNICA	CON00A113	120.000
CASTRO OCHOA, NATALIA DE	CON00A115	20.000
LÓPEZ GARCÍA, JULIÁN	CON00A116	75.000
PÉREZ SÁNCHEZ, CARLOS JAVIER	CON00A118	30.000
LÓPEZ PIÑEIRO, ANTONIO	CON00A119	20.000
RODRÍGUEZ GORDILLO, MANUEL D.	CON00A120	20.000
MARTÍNEZ DE SALAZAR MARTÍNEZ, E.	CON00A121	30.000
CARRETO LEMUS, Mª ÁNGELES	CON00A122	20.000
VIVAS TOVAR, MARÍA FERMINA	CON00A123	20.000
TERRÓN GONZÁLEZ, JESÚS	CON00A126	20.000
NAVARRETE LÓPEZ-CÓZAR, IGNACIO	CON00A127	75.000
HABELA MARTÍNEZ-ESTELLES, M.	CON00A128	20.000
CAMPOS LÓPEZ, JOSÉ CARLOS	CON00A129	75.000
PEDRERA ZAMORANO, JUAN DIEGO	CON00A130	50.000
SÁNCHEZ ALONSO, Mª SOLEDAD	CON00A134	75.000
BAZÁN DE HUERTA, MOISÉS	CON00A135	20.000
CHARBONNIER, COLETTE	CON00A136	20.000
ROSSEL GRANADOS, JAIME	CON00A137	30.000
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	CON00A138	20.000
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, JOSÉ M.	CON00A140	75.000
GARCÍA GÓMEZ, Mª ADELA	CON00A141	20.000
SANZ RIVAS, DAVID	CON00A143	20.000
MIGUEZ SANTIYÁN, Mª DEL PRADO	CON00A144	20.000
ARIAS NICOLÁS, JOSÉ PABLO	CON00A145	75.000
HIDALGO DE TRUCIOS, SEBASTIÁN	CON00A147	20.000
CARRANZA ALMANSA, JUAN	CON00A149	75.000
DURÁN MARTÍN-MERÁS, Mª LUISA	CON00A151	20.000
REGODÓN MENA, SERGIO	CON00A153	20.000
SILVA LUENGO, ANTONIO M.	CON00A154	120.000
LEÓN ROJAS, JUAN MIGUEL	CON00A155	120.000
MORENO DEL POZO, JOSÉ	CON00A156	20.000
JURCIC, CHRISTINA	CON00A160	20.000
MONTERO MELCHOR, JESÚS	CON00A161	150.000
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN Mª	CON00A163	30.000
ÁLVAREZ TINAUT, Mª DEL CARMEN	CON00A164	75.000
ESPINOSA BORREGUERO, FRANCISCO	CON00A165	20.000
GONZÁLEZ MARTÍN, Mª LUISA	CON00A166	120.000
GÁMEZ VINTANED, JOSÉ ANTONIO	CON00A167	120.000
FERNÁNDEZ POZO, LUIS FRANCISCO	CON00A168	20.000
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO	CON00A169	75.000
CENTENO VELÁZQUEZ, FRANCISCO	CON00A172	20.000
QUESADA MOLINA, ALBERTO	CON00A175	20.000
CHAMORRO MERA, ANTONIO	CON00A176	30.000
BUENADICHA MATEOS, MARÍA	CON00A177	30.000
GONZÁLEZ LÓPEZ, ÓSCAR R.	CON00A178	30.000
MIRANDA GONZÁLEZ, FRANCISCO	CON00A179	20.000
PÉREZ BOTE, JOSÉ LUIS	CON00A180	20.000

MARTÍN JIMÉNEZ, JACINTO R.	CON00A182	30.000
MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	CON00A185	20.000
ARANDA MEDINA, EMILIO	CON00A187	30.000
MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	CON00A188	30.000
GARCÍA ARRANZ, JOSÉ JULIO	CON00A192	50.000
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS	CON00A193	20.000
LÓPEZ ORTEGA, RAMÓN	CON00A194	20.000
ONCINS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	CON00A195	20.000
CORCHADO PASCASIO, Mª TERESA	CON00A196	20.000
MARTÍN GALLARDO, JOSÉ	CON00A198	75.000
ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	CON00A199	75.000
GONZÁLEZ BORNAY, GUILLERMO	CON00A203	20.000
CARBALLO LÓPEZ, RAFAEL LUIS	CON00A218	30.000
GARCÍA ARAYA, JUAN FERNANDO	CON00A219	75.000
RODRÍGUEZ GALLARDO, LUCÍA	CON00A220	75.000
MORENO MARCOS, GERARDO	CON00A221	20.000
MORÁN GARCÍA, JOSÉ MARÍA	CON00A224	20.000
CASERO LINARES, PEDRO JOAQUÍN	CON00A225	75.000
SOSA DÍAZ, TERESA	CON00A227	20.000
CHAVES LOBÓN, NATIVIDAD	CON00A228	75.000
GARCÍA GONZÁLEZ, RICARDO	CON00A229	20.000
CABELLO SÁNCHEZ, FÉLIX	CON00A230	20.000
RODRÍGUEZ MORATINOS, ANA B.	CON00A231	75.000
PALACIOS MEDRANO, TEODORO	CON00A232	120.000
ARRANZ MUÑOZ, FRANCISCO	CON00A234	20.000
MCGINITY TRAVERS, MARGARET	CON00A235	75.000
FERNÁNDEZ CASTILLO, JESÚS M.	CON00A236	20.000
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	CON00A237	20.000
BOTE BARCO, DIEGO	CON00A240	30.000
GALLARDO MORENO, AMPARO Mª	CON00A241	120.000
PÉREZ PÉREZ, JOSÉ Mª	CON00A243	30.000
MORILLO BARRAGÁN, JUAN	CON00A247	20.000
RUIZ MARTÍNEZ, JUAN	CON00A249	30.000
BLÁZQUEZ ENTONADO, FLORENTINO	CON00A251	120.000
MORENO SALGUERO, YOLANDA	CON00A252	20.000
POSTIGO MOTA, SALVADOR	CON00A253	30.000
BLANCO CARRASCO, JOSÉ PABLO	CON00A286	50.000
TORREGROSA ANTÓN, JOAQUÍN	CON00A003	10.000
GONZÁLEZ MONTERO, TERESA	CON00A005	10.000
GUIBERTEAU CABANILLAS, FERNANDO	CON00A238	10.000
CARUSO RICARDO	CON00A239	10.000
GALÁN LANDERO, Mª MERCEDES	CON00A244	40.000
VALERO AMARO, VÍCTOR	CON00A245	40.000
GALERA CASQUET, CLEMENTINA	CON00A246	40.000

MODALIDAD B

SERRANO MANGAS, FERNANDO	CON00B257	1.000.000
GONZÁLEZ SALVADOR, ANA	CON00B258	500.000
GONZÁLEZ MIGUEL, JESÚS GRACILIANO	CON00B259	550.000
VILLAR ÁLVAREZ, FERNANDO DEL	CON00B260	780.000
MARTÍNEZ COBO, PABLO	CON00B261	1.000.000
PALACIOS ALBARRÁN, JUAN CARLOS	CON00B263	1.045.000
VINAGRE JARA, BLAS MANUEL	CON00B264	300.000
GARCÍA MARTÍNEZ, VIRGINIO	CON00B265	500.000
ANIZ LEGARRA, IGNACIO	CON00B266	400.000
CLEMENTE RAMOS, JULIÁN	CON00B268	500.000
SÁNCHEZ SALOR, EUSTAQUIO	CON00B269	600.000
NUÑO MORAL, Mª VICTORIA	CON00B270	400.000
CHAVES PALACIOS, JULIÁN	CON00B272	500.000
VIVAS MORENO, AGUSTÍN	CON00B273	350.000
ALEJO GONZÁLEZ, RAFAEL	CON00B275	200.000
FERNÁNDEZ CASTILLO, JESÚS M.	CON00B276	650.000
SALINAS JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	CON00B277	500.000
GARCÍA SAN EMETERIO, TERESA	CON00B278	200.000
SOSA MANCHA, Mª TERESA	CON00B279	500.000
LARRIBA CALLE, GERMÁN	CON00B283	1.025.000
MONTES FLORES, VICENTE	CON00B285	500.000

MODALIDAD C

SORIANO GARCÍA, JOSÉ EUGENIO	CON00C125	1.250.000
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	CON00C262	850.000
MOLERO NAVAJAS, PABLO	CON00C267	662.000
MARTOS NÚÑEZ, ELOY	CON00C271	573.292
FERNÁNDEZ DÍAZ, RAMÓN	CON00C274	750.000
VICENTE CASTRO, FLORENCIO	CON00C281	1.200.000
RUIZ FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	CON00C282	1.000.000

ANEXO II

MODALIDAD A

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA/PTAS.
BARRIGA FALCÓN, SUSANA	CON00A034	20.000
GONZÁLEZ POLO, ROSA ANA	CON00A037	20.000
ARÉVALO CABALLERO, Mª JOSÉ	CON00A046	20.000
DOMÍNGUEZ VARGAS, JOAQUÍN R.	CON00A181	20.000
RODRÍGUEZ ECHEVARRÍA, SUSANA	CON00A183	20.000
CLEMENTE SERRANO, FERNANDO	CON00A222	20.000
MIRANDA GONZÁLEZ, PEDRO	CON00A233	20.000
GIANIKELLIS, KONSTANTINOS	CON00A242	36.000

MASERO VARGAS, VALENTÍN	CON00A158	36.000
RAMOS MAQUEDA, SOLEDAD	CON00A053	36.000
VÁZQUEZ PARDO, FRANCISCO M.	CON00A205	36.000
ESPEJO DÍAZ, MANUEL	CON00A213	22.500
BERNAL SALGADO, JOSÉ LUIS	CON00A076	15.000
FALLOLA SÁNCHEZ-HERRERA, CÉSAR	CON00A200	6.000
ROLDÁN FRAILE, FRANCISCO	CON00A201	6.000
ESPÁRRAGO RODILLA, Mª GUADALUPE	CON00A210	6.000
GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO	CON00A207	9.000
ENCINAR MARTÍN, JOSÉ Mª	CON00A254	6.000
GONZÁLEZ CORTÉS, JERÓNIMO	CON00A209	6.000
MURILLO VILANOVA, MÓNICA	CON00A206	6.000
BLANCO SANTOS, ANTONIO	CON00A211	6.000
RODRÍGUEZ MOLINA, Mª DEL CARMEN	CON00A212	6.000
SABIO BUZO, GUADALUPE	CON00A171	10.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Prolongación de colector en Cañamero.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 25, de agosto de 2000.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : OBR2000024 PROLONGACION DE COLECTOR EN CAÑAMERO

TERMINO MUNICIPAL : CAÑAMERO (1004400) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 01358

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION		LUGAR CITACION
000007/00	15 /370	BARBAS TIERNO, MARIA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	15 /223	BLAZQUEZ SANGUINO, ANTONIO	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	15 /224	EXPOSITO CEREZO, FELICIANO Y HNOS.	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	15 /235	JIMENEZ GIL, FELIPE	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	15 /238A	JIMENEZ GIL, JOSEFA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	15 /238B	JIMENEZ GIL, JOSEFA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	15 /280	JIMENEZ GIL, JOSEFA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	15 /275B	SOLANO RUBIO, MAGDALENA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	15 /275C	SOLANO RUBIO, MAGDALENA	12-09-2000	10:30	AYUNTAMIENTO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de populus S.P. en el monte «Millares de la Hoja», término municipal de La Codosera, Expte.: SUB 32/00.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 91 de 5 de agosto de 2000 la subasta pública:

«Aprovechamiento de populus S.P., en el monte "Millares de la Hoja". T.M. de La Codosera». Expediente SUB 32/00, y llegado el día de la Mesa de Contratación, el 24 de agosto de 2000 y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 24 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 22-06-2000, D.O.E. n.º 75 de 29-06-2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2000, sobre regularización de superficies de viñedo.

Para general conocimiento, se hace saber que, en virtud del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial vitícola de acuerdo con el Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999 y el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión de 31 de mayo de 2000, se establece el procedimiento de regularización para aquellas superficies de viñedo, plantados antes del 1 de septiembre de 1998, cuya producción sólo podría ser destinada a destilación.

Para ello, aquellos viticultores con parcelas de viñedo en esa situación que deseen regularizar dichas parcelas, deberán cumplimentar el impreso de solicitud de regularización que se encuentra en las oficinas del Servicio Comarcal Agrario.

Dicho impreso, acompañado de la documentación pertinente, deberá presentarse en las oficinas del Servicio Comarcal Agrario, antes del día 31 de marzo de 2002.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. Domingo Boza Palacino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. Domingo Boza Palacino por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 9906080.

Datos del incoado:

Apellidos: Boza Palacino.
Nombre: Domingo.
N.I.F.: 08.777.192-R.
Domicilio: c/ Garrorena. ed. Góndola, 4, 2.º D.
Localidad: Badajoz.
Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Carecer de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y art. 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 100.000 pts.

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: Domingo Boza Palacino.

Organo que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. César Gustavo Jiménez Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. César Gustavo Jiménez Sánchez por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 9910013.

Datos del incoado:

Apellidos: Jiménez Sánchez.
Nombre: César Gustavo.
N.I.F.: 7.008.985-B.
Domicilio: C/ Betancia, 2. Bajo.
Localidad: Cáceres.
Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Venta de cupones careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 50.000 ptas.

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: César Gustavo Jiménez Sánchez.

Organo que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras «Complementario n.º 1 de construcción de la Estación de Autobuses de Jerez de los Caballeros».

1.–Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 974TB007

2.–Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: «Complementario n.º 1 de construcción de la Estación de Autobuses de Jerez de los Caballeros».

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

4.–Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.555.670 pesetas.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2000.
b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 17.555.670 pesetas, equivalente a 105.511,70 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico (Orden 31/07/2000, D.O.E. n.º 90 de 03/08/2000), El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de julio de 2000, sobre nave para alojamiento ganadero. Situación: Finca «El Erizo». Promotor: Hermanos Chavero Villalba. Calzadilla de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para alojamiento ganadero. Situación: Finca «El Erizo». Promotor: Hermanos Chavero Villalba. Calzadilla de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia. 30, en Mérida.

Mérida, 25 de julio de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. (O.C. 14/7/2000. D.O.E. 22/7/2000), RAFAEL PACHECO RUBIO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2000, sobre complejo turístico. Situación: Paraje «Fuentes Calientes». Promotor: Turismo Jalama S.L., en Eljas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Complejo turístico. Situación: Paraje «Fuentes Calientes». Promotor: Turismo Jalama S.L.. Eljas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 7 de agosto de 2000.–Firma de persona autorizada para la inserción. El Director General de Vivienda, (P.D. O.C. 31-7-00), FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2000, sobre industria de fabricación de hormigón preparado. Situación: Zona rústica «Palacios», polígono 20, parcela 107. Promotor: Horsior, S.L. en Puebla de la Reina.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el Plazo de 20 días el siguiente asunto.

Industria de fabricación de hormigón preparado. Situación: Zona rústica «Palacios», polígono 20, parcela 107. Promotor: Horsior, S.L.. Puebla de la Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 17 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Centro de Educación Secundaria en La Zarza.

1.–ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.07.00.

2.–OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Centro de Educación Secundaria 12+4 Uds. en la Zarza.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 61 de 27/05/00.

3.–TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.–PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 399.912.757 ptas. I.V.A. incluido. (2.403.524,08 euros).

5.–ADJUDICACION.

a) Fecha: 17 de agosto de 2000.

b) Contratista: U.T.E. Urbanizaciones y Contratas, S.L. y Moreno Molero Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 298.000.000 ptas. I.V.A. incluido (1.791.016,07 euros).

Mérida, 18 de agosto de 2000.–El Jefe de Servicio de Informática, P.D. (Orden de 26/07/00), JESUS M. FRANCISCO MORCILLO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000029.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13-05-00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 70.000.000 ptas. (equivalentes a 420.708,47 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de agosto de 2000.

b) Contratista: SENPA, S.A.-Sebastián Sevilla Nevado (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 69.500.000 ptas (equivalentes a 417.703,41 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 9 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108, tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17 + 160).

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000064.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-l 17, de la N-521 a la EX-108, tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17 + 160).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02-05-2000

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 819.000.000 ptas. (equivalentes a 4.922.289'13 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: ECONISA-CONST. MEGO, S.A.- JNG e hijos, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 819.000.000 ptas. (equivalentes a 4.922.289,13 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Mejora del abastecimiento de agua a Ceclavín desde el embalse de Alcántara.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000022.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Ceclavín desde embalse de Alcántara.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 04-04-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 95.000.000 ptas. (equivalentes a 570.961,50 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 81.695.000 ptas. (equivalentes a 490.996,84 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000073.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y lecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 748.000.000 ptas. (equivalentes a 4.495.570'54 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Construcciones Mego, S.A.- Casuan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 712.245.600 ptas. (equivalentes a 4.280.682,27 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el Concurso-Abierto para la contratación de las obras de «Mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros».

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000060.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06-05-2000

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 210.000.000 ptas. (equivalentes a 1.262.125,42 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Construcciones MARTYNAR, S.L.-Martín y Cuadrado, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 204.750.000 ptas. (equivalentes a 1.230.572,28 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisarios en La Albuera.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000072.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Prolongación de emisarios en La Albuera.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 52.000.000 ptas. (equivalentes a 312.526'29 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Sendín, Pavimentos y Abastecimientos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 45.172.400 ptas. (equivalentes a 271.491,60 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000069.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 13-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 152.000.000 pts. (equivalentes a 913.538,40 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Manfra Extremeña, S.L.-Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 120.368.800 pts. (equivalentes a 723.431,06 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000049.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 13-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 120.000.000 pts. (equivalentes a 721.214'53 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Sendín, Pavimentos y Abastecimientos, S.A.- GOYPROSA (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 105.600.000 pts. (equivalentes a 634.668,78 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Puebla de Argeme.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000070.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Puebla de Argeme.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 13-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 80.000.000 pts. (equivalentes a 480.809'68 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: EYSA, Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 60.800.000 pts. (equivalentes a 365.415,36 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000091.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del puente sobre el río Guadiana.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 18-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 400.000.000 pts. (equivalentes a 2.404.048'42 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.-Sebastián Sevilla Nevado (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación 381.622.000 pts. (equivalentes a 2.293.594,41 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera la Real a L.P. Huelva».

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000062.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la carretera Ex-301, de Higuera la Real a L.P. Huelva».
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 311.000.000 pts. (equivalentes a 1.869.147,64 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.- Excavaciones Movimientos de Tierras SANI, S.L. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación 302.960.000 pts. (equivalentes a 1.820.826,27 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V. a Talaván) - Torrejón el Rubio.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000035.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V. a Talaván) - Torrejón el Rubio.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
BOE: 14-04-00
DOCE: 27-03-00
DOE: 04-04-00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 1.016.198.490 pts. (equivalentes a 6.107.475,93 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: Carija, S.A.- Gévora Construcciones, S.L. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 955.000.000 pts. (equivalentes a 5.739.665,60 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras EX-210 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210 - EX-103».

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000033.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de las carreteras EX-210 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 a Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210 - EX-103.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 04-04-00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 758.000.000 pts. (equivalentes a 4.555.671,75 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: Magenta, S.A.-Aridos y Aglomerados de Plasencia, S.A. Fernández Cruz, S.L. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación 747.647.280 pts. (equivalentes a 4.493.450,65 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000039.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 04-04-00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 699.000.000 pts. (equivalentes a 4.201.074'61 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.

b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 699.000.000 pts. (equivalentes a 4.201.074,61 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376 - Cedillo.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000037.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376 - Cedillo.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 04-04-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 525.000.000 pts. (equivalentes a 3.155.313,55 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: CYOPSA Empresa Const., S.A.-Burcio Núnez, S.A. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación 515.169.000 pts. (equivalentes a 3.096.228,05 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Albuquerque. Tamo: N-521 (Aliseda) - EX-326.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000066.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Albuquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02-05-2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 863.000.000 pts. (equivalentes a 5.186.734,46 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2000.
b) Contratista: BALPIA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 803.000.000 pts. (equivalentes a 4.826.127,20 euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 14 de agosto de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitacion, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reparación de aleros de cubierta en la Residencia de Mayores en Cáceres.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
c) Número de expediente: O-00/013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reparación de aleros de cubierta en la Residencia de Mayores de Cáceres.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Irnporte total: 20.470.962 ptas. (veinte millones cuatrocientas setenta mil novecientas sesenta y dos pesetas I.V.A. incluido). 123.032,95 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfono: 924-385348.
e) Telefax: 924-385359.
f) Fecha límite de obtención de docurnentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, subgrupo: Todos, categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Será al quinto día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
e) Hora: 12 horas.

En Mérida, a 28 de agosto de 2000.–La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99, PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de muro de contención en el C.I. «Virgen de la Montaña» de Cáceres.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
b) Dependeneia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
c) Número de expediente: O-00/012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Muro de contención en el C.I. «Virgen de la Montaña» de Cáceres.
e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
e) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.750.000 ptas. (quince millones setecientas cincuenta mil pesetas. I.V.A. incluido.), 94.659,41 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfono: 924-385348.
e) Telefax: 924-385359.
f) Fecha límite de obtencion de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, subgrupo: Todos, categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Será el quinto día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
e) Hora: 12 horas.

En Mérida, a 28 de agosto de 2000.–La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99, PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de muro de contencion en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
c) Número de expediente: O-00/014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Muro de contencion en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitacion.

Importe total: 15.059.111 ptas. (quince millones pesetas. I.V.A. incluido), 90.507,08 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfono: 924-385348.
e) Telefax: 924-385359.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, subgrupo: Todos, categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
e) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.ª Localidad y código postal: Mérida. 06800.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Será el quinto día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
e) Hora: 12 horas.

En Mérida, a 28 de agosto de 2000.–La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99, PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 16 de agosto de 2000, sobre modificación puntual número seis de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento la modificación puntual número seis de las Normas Subsidiarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico «Hoy», durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por

cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Orellana la Vieja, a 16 de agosto de 2000.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 17 de agosto de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la zona Jopemar (U.E. 2A).

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 16 de agosto de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona Jopemar (U.E 2 A).

Lo que se expone al público por plazo de veinte días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Casar de Cáceres, a 17 de agosto sle 2000.—El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRES TOVAR MENA.

302.ª COMANDANCIA DE CACERES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la 302.ª Comandancia de la Guardia Civil, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 10'00 horas del da 25 de septiembre de 2000, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres (Calle Ceres n.º 21), subasta de armas, en pliego cerrado de 177 lotes, consistente en armas cortas, escopetas, carabinas de guardería, carabinas de aire comprimido, rifles y armas blancas.

Los postores deberán venir provistos de las licencias de armas correspondientes en vigor y fotocopia del documento nacional de identidad.

La relación de las armas a subastar estarán expuestas al público desde los días 18 al 22 ambos inclusive, de dicho mes, pudiendo examinar los lotes de 9'00 a 13'00 horas de la mañana en las dependencias de la Intervención de Armas y Explosivos de esta Comandacia.

Cáceres, 9 de agosto de 2000.—El Teniente Coronel Primer Jefe, LUIS IGLESIAS MARTINEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar 1 (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%